

Tangua Nariño, 01 de febrero de 2021

Señores
CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S.A.S.
CONSORCIO SH
E.S.M.

RESPONDENCIA RECIBIDA
Id: R-02-2021020600306
: 05/02/2021 05:29:50 p. m.
io. info
ECTO: CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR
RIPCION DE LOS ANEXOS: ANEXO 1 FOLIO

REFERENCIA: Respuesta frente oficio CSH-21-0031 del 20 de enero de 2021

Mediante el oficio de la referencia, Ustedes dan a conocer que se encuentran en la plena disposición de realizar ofrecimiento de reubicación temporal de vivienda a la suscrita y a mi grupo familiar como medida preventiva hasta la finalización del proceso de reparación que se adelanta en mi vivienda, que sin embargo hasta la fecha he manifestado mi negativa para efectos de adelantar los respectivos trabajos de reparación en vivienda y que por ello, nuevamente extienden ofrecimiento de reubicación temporal, mientras duren las reparaciones a mi vivienda, asumiendo los costos económicos de traslado a otra vivienda ubicada en este municipio.

Frente al particular debo manifestar que tal como ha ocurrido en otras ocasiones, por su parte se hacen afirmaciones faltando fehacientemente a la verdad, resaltando que después del fallo de tutela proferido el 19 de noviembre de 2020 por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tangua, es esta la **primera vez y única vez**, que he recibido una oferta de reubicación temporal por su parte, además, a la fecha y desde que se suscribió el primer acuerdo de reubicación temporal NO he podido retornar a mi vivienda, viéndome obligada a cubrir los cánones de arrendamiento que Ustedes dejaron de otorgar, a pesar de la existencia de una orden judicial. Toda esta situación siempre ha sido de su conocimiento, prueba de ello es que el documento referenciado fue entregado en la residencia donde me encuentro alojada actualmente.

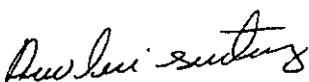
Ahora bien, frente a su ofrecimiento de reubicación, el mismo se **ACEPTA** en lo pertinente, solicitando adicionalmente que se efectuó el pago de los cánones de arrendamiento a partir de la fecha de proferida la sentencia de primera instancia.

En cuanto a las reparaciones a mi vivienda, tal como se había manifestado con antelación estoy a entera disposición para que los realicen, pero como es de comprender necesito que por favor me informen fecha y hora en la cual lo hará, para brindarles el acceso correspondiente.

Finalmente, solicito a Ustedes se tenga en cuenta las recomendaciones de la Oficina de Planeación Municipal de Tangua, al momento de efectuar las adecuaciones necesarias, tal como lo indica el fallo de tutela, recordando que con antelación se programó una reunión a la cual Ustedes NO asistieron, sin embargo, dicha oficina por tercera ocasión ha programado una reunión que involucra a Ustedes, ellos y la suscrita. Anexo citación que me fue enviada. Quedo atenta a una respuesta pronta, real y de fondo a mi situación.

Notificaciones: Barrio la Buena Esperanza del municipio de Tangua, celular: 3172430822, panr18@gmail.com

Agradezco la atención prestada,


AURA LENI SANTACRUZ